

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
*ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA*



I LEGISLATURA

**Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público**  
*Consejero Jurídico de la Ciudad de México*

Mesa de trabajo

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

**Salón Luis Donaldo Colosio**

**30 de noviembre de 2018**

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.-** Buenos días a todos y a todas.

Primero que nada, deseo darles la bienvenida a todos los vecinos de Reforma Social, gracias por acompañarnos, sabemos que este es un tema de interés general, y también evidentemente al Consejero Jurídico y a su equipo de trabajo, porque también sabemos que ante los tiempos un poco limitados derivados de la transición, realmente es un esfuerzo por parte de ustedes, se los agradezco muchísimo.

El propósito de esta reunión técnica de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, básicamente gira alrededor de conocer el corte que tenemos en materia jurídica, relativo al estatus del parque Reforma Social y todo el proceso jurídico que se lleva desde la propia Consejería Jurídica de la Ciudad. Como ustedes saben, el Consejero Jurídico es el abogado de la ciudad, por lo tanto, es el responsable de llevar todo este proceso representando los intereses de todos nosotros, los intereses comunes.

Entonces la dinámica con la que iniciaremos, es básicamente, que el consejero pueda hacer una exposición, donde él pueda expresar con toda libertad el estatus actual del

proceso jurídico y a su vez estaremos posteriormente, abriendo la posibilidad de algunas preguntas por parte de los legisladores y también los que se encuentran en su momento, y también, de acuerdo a lo que platicábamos el consejero y su servidora, pues estaremos dando espacio a que se realicen hasta dos preguntas por parte de cualquiera de ustedes que nos acompañan el día de hoy.

¿Por qué la limitación? No pretendemos otra cosa más que adecuarnos al tiempo disponible que tenemos del salón, empezando por lo básico y también en respeto al tiempo del consejero, que tiene ya otra serie de reuniones agendadas posteriormente. Entonces tratemos de hacerlo lo más ejecutivo posible.

Les agradezco a todas y a todos su presencia; Marco, también agradecemos tu presencia.

Sin más, le cedería el uso de la palabra consejero, muchas gracias.

**EL C. MTRO. VICENTE LOPANTZI GARCIA.**- Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos. Diputada, gracias por la invitación a esta Comisión, para poder platicar con nuestros amigos y vecinos de Reforma Social sobre este amparo que ya lleva muchos años, ya se concluyó, pero tenemos todavía otra en curso que ya lleva casi 5 años.

Creo que todos tenemos los antecedentes del caso, y solo para que todos tengamos el mismo nivel de información para quienes se están incorporando a estas actividades, voy a hacer una breve síntesis de qué hemos hecho, en qué estamos y por qué estamos aquí.

En 1977, recordemos el 1° de julio, el entonces Presidente de la República expidió un decreto por el que, así dice el rubro, sin desincorporar de los bienes del dominio público de la Federación, destinó al uso del entonces Departamento del Distrito Federal, una superficie de 29 mil 120 metros, ubicados en la zona de Lomas de Chapultepec, colindante a la colonia Reforma Social.

En contra de este decreto de destino, que no expropiatorio de destino, hubo una sucesión que promovió un juicio de amparo, juicio de amparo que seguidas todas sus etapas, finalmente terminó concediéndole la razón a los entonces promoventes, razón que se materializó esencialmente en dos cosas, según una determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que consistía por una parte en que el Presidente de la República dejara sin efectos ese decreto de destino, y el gobierno del Distrito Federal devolviera materialmente y jurídicamente la superficie reclamada. Ambas cosas ya se realizaron a la fecha.

El primero de ellos se realizó en los primeros años de este siglo por el entonces Presidente de la República, mismo que incluso fue refrendado por mandato de la Corte, por los Secretarios de Estado, que la propia Corte determinó y en relación con la devolución, la propia Corte dijo que teníamos que llevar a cabo una serie de pruebas con la finalidad de determinar cuál era la superficie que debía devolverse.

Durante el desahogo de este incidente, en el gobierno del entonces Distrito Federal, se intentó que se resolviera sobre una cuestión que desde entonces estaba girando, y estoy hablando más o menos del año 2002-2003, que no toda la superficie que hoy día ocupa el parque es propiedad de la sucesión quejosa, sino que cuando menos hay una gran porción que es propiedad del gobierno federal.

Todo esto se llevó en el incidente de inejecución de sentencia, en el incidente innominado, que se ordenó en el incidente de inejecución de sentencia, sin embargo, al final del camino la Suprema Corte dijo que había una verdad legal establecida en el amparo, y que no podíamos poner en tela de juicio, al menos no en el amparo, que esta sucesión quejosa era la propietaria de toda el área que ocupa el Parque Reforma Social.

Consecuentemente, lo que después se resolvió fue que el Parque tenía 34 mil, poquito más de 34 mil metros, consecuentemente es lo que teníamos que devolver, porque inclusive, aún cuando el decreto hablaba de 29 mil 120, en realidad se ocuparon poco más de 34 mil y consecuentemente tenía que devolverse.

Esto se hizo, si mal no me acuerdo, en el mes de septiembre del año 2008, con condiciones diferentes, evidentemente había una presión generada por el incidente de inejecución que estaba en el pleno de la Corte, con el potencial desacato de las autoridades y las consecuencias constitucionales que todos conocemos, y que básicamente se reduce a si no se atiende lo que se está ordenando, puede venir la destitución del titular de la entonces Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y su consignación ante un juez de procesos penales federales.

Ante ello, evidentemente se dio cumplimiento a la sentencia, se terminó aquel proceso de amparo, en algún momento incluso se había obligado a las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano a dar un uso de suelo, lo cual también la Corte dijo que eso no era correcto, que el cumplimiento de ese amparo no implicaba ningún uso de suelo y ahí terminó el asunto del amparo de 1977, por ahí del año 2011.

No obstante ello, en el año 2013 hubo una persona que promovió ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y le expidieron un certificado de uso de suelo. En atención a esa petición, la Secretaría de Desarrollo le dijo: *bueno, lo que yo tengo hoy día es área verde y así le dio su certificado.*

En contra de ese certificado, una inmobiliaria promovió juicio de amparo, que es el que les decíamos del año 2013, en donde los vecinos de la colonia han sido llamados como terceros interesados para que le den seguimiento a este juicio, juicio que incluso al día de hoy aún no se resuelve.

En suma, jurídicamente tenemos enfrente dos cosas, dos verdades legales, denominémoslas así. Una de ellas es una determinación del Poder Judicial de la Federación, con una llamada de atención de la Suprema Corte de Justicia, por cuanto aquí hay legalmente un propietario y es un propietario privado, particular.

Por otro lado, tenemos un juicio de amparo en donde se está disputando el uso de suelo que el gobierno de la ciudad le ha dado a ese inmueble, uso de suelo incluso materializado en un certificado, pero que está sustentado en una determinación del hoy Poder Legislativo contenido en un documento que expidió y que es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente nosotros asumimos que legalmente tenemos dos frentes abiertos, uno de ellos semiconcluido, pero del otro no tenemos todavía el trámite.

Al margen de eso y por todo lo que hemos platicado durante ya varios años, yo calculo fácilmente una década con los vecinos de Reforma Social, hemos también llegado a la convicción, porque incluso sí lo manifestamos en aquel amparo de forma previa al tener estos acercamientos, de que cuando menos una porción, gran porción del hoy Parque Reforma Social, es presuntamente, permítanme utilizar este adjetivo de momento, propiedad del Gobierno Federal.

No obstante eso, les decía tenemos otra verdad legal, una declaración del Poder Judicial de la Federación por cuanto a un presunto propietario; no obstante a eso, nosotros seguimos en la ruta que hemos platicado y lo que ha surgido últimamente, que incluso tengo, me llegaron el día de anteayer dos puntos de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México, uno de ellos habla de recursos para preservar el lugar como un parque público y el otro, que se lleven a cabo todas las acciones para que esto siga siendo un parque

público. Esto nos lleva a un camino irremediable, que es lo que hemos también ya platicado de manera previa.

La única manera en que ese espacio siga siendo público, dada la verdad legal que tenemos, es una adquisición y una adquisición ya sea por dos vías, las únicas dos vías que tenemos en México, ya sea vía derecho privado, compraventa o ya sea vía derecho público, expropiación. Pero ambos casos, quiero ser reiterativo en esto, se parte de lo que ya dijo el Poder Judicial de la Federación, hay un propietario de toda la superficie.

Consecuentemente en uno o en otro instrumento para poder hacerse del predio, el gobierno tendría que pagar la totalidad de la superficie a quien hoy día tenga los derechos de la sucesión que en su momento promovió aquel amparo en 1977.

Sabemos y tenemos evidencia, lo hemos platicado de que no toda la superficie es de la hoy sucesión, hay, insisto, cuando menos una gran superficie, quizás el 50 por ciento si mal no me acuerdo, que es presuntamente propiedad del Gobierno Federal. No obstante, para llegar a ese escenario, pues el Gobierno Federal tiene que llevar a cabo una serie de acciones, que inclusive sabemos que los vecinos y a instancia de los vecinos, incluso a nosotros en su momento enviamos información al INDAABIN, con la finalidad de que llevara a cabo las acciones que ellos estimaran pertinentes en defensa del patrimonio público federal, si así lo estimaban.

También sabemos que no se ha llevado a cabo ninguna acción por parte del Gobierno Federal, para defender esta parte que se asume, es propiedad de ellos, lo cual nos regresa al único escenario posible, la verdad legal que hoy día existe derivada del expediente del amparo de 1977 y la forma en que el gobierno de la ciudad podría eventualmente asumir la propiedad de este inmueble, que insisto, únicamente es vía adquisición ya sea pública o privada. Es esencialmente lo que tenemos.

Lo otro, el amparo que se promovió en año 2013 creo que todos lo tenemos ya más que conocido, nos acaba de dar recientemente vista el juez de distrito con unas periciales que se ofrecieron en materia de urbanismo, obviamente quienes no han estado de acuerdo con el contenido de ese dictamen, lo han objetado en el Juzgado de Distrito, sabemos que quienes no estuvieron de acuerdo con el conteo de ese dictamen son los vecinos, que ya hicieron manifestaciones, la alcaldía en Miguel Hidalgo que también ya hizo manifestaciones y el Gobierno de la Ciudad a través de la Dirección General de Servicios legales que también hizo manifestaciones objetándolo.

Entonces el proceso del 2013 lo tenemos en curso, le daremos cuidado, atención y por eso le pedí al licenciado Marcos Rosas que el día de hoy nos acompañara, porque Marcos Rosas es el Director de lo Contencioso, es quien materialmente le está dando hoy día atención a este asunto y eventualmente le he pedido que se haga cargo en la medida de lo posible de darle seguimiento a esto e informar a quienes van a llegar a la titularidad de la Dirección General del curso de este amparo, con la finalidad de que se siga cuidando, que esto siga siendo un espacio público, como lo ha sido al día de hoy y con el objetivo también de no dañar los derechos legítimos de algunos particulares, sigamos las rutas legales conducentes.

Creo que esencialmente eso es lo que tenemos, nuestro pasado, hasta nuestro presente.

Muchas gracias

**.LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, Consejero.

Aprovecho para dar la bienvenida a la diputada Martha Soledad Ávila, quien es integrante de esta Comisión.

A su vez, acorde al orden del día le preguntaría si desea hacer alguna pregunta sobre la exposición que se hizo o tiene alguna duda sobre el estatus del Parque Reforma Social. No.

Yo sí tengo una pregunta, Consejero: De acuerdo al planteamiento que usted nos está haciendo, lo que queda claro es que no toda la superficie es hoy a quien se le entregó, al propietario que nos dejó la sucesión, y sí existe la presunción de que una parte importante es del Gobierno Federal, al margen del proceso jurídico que hoy se está llevando respecto al uso de suelo particularmente, que es el que estamos diciendo que se inició en el 2013, al uso del suelo del parque: ¿Existe la posibilidad de manera paralela de iniciar las gestiones ante el Gobierno Federal para que a su vez ellos rectifiquen y definan el cauce o los linderos del río -¿sí estoy bien? si comento alguna imprecisión ofrezco una disculpa para efecto de que pueda ser planteada otra vía jurídica para recuperar el parque, aparte del que usted está planteando, que hoy me queda claro que las alternativas que tenemos es la compra o la expropiación básicamente. Pero sí sería importante conocer si esa vía más allá de la solicitud amable hecha también en su momento, existe la posibilidad de retomarlo ya con una formalidad o bien a la propia CONAGUA.

No sé si podría responderme.

**EL C. MTRO. VICENTE LOPANTZI GARCÍA.-** Con mucho gusto.

Miren, de hecho, la vía que tendríamos que hacer es partiendo de una hipótesis, a ver, no podríamos cuestionar la propiedad de la sucesión que se ostenta como propietaria del parque.

¿Por qué no podríamos cuestionar la propiedad? Porque ellos tienen un Título de Propiedad y nuestro problema no es que sean o no dueños de algo, el problema sería que son dueños de algo a dónde o hasta dónde son dueños de algo.

Porque el Gobierno Federal compró en 1946 una superficie enorme de terreno, incluso la escritura habla de los linderos, medidas, colindancias, y esa escritura tiene como uno de sus linderos la barranca o el río, el cauce del río.

Casualmente también una de las colindancias de la hoy sucesión lo tiene en el mismo lugar, pero sólo queríamos enfrente.

Consecuentemente nuestro problema no es de propiedad, porque propietarios son ambos, sino de hasta dónde llega la propiedad del Gobierno Federal y dónde llega la propiedad de la hoy sucesión. Ese es el verdadero problema, es decir, lo que nosotros estaríamos diciendo es “no voy a decir que la sucesión no es dueña”, no, sí es dueña, es dueña de algo, igual que el Gobierno Federal, es dueño de algo, y nuestro punto de discusión es dónde está ese algo.

Eso es lo que tendría que estarse discutiendo en un órgano civil, un Juez Civil, que no es un Juez de Amparo, por qué, porque el Juez de Amparo no dilucida cuestiones de propiedad, ellos no tienen esa competencia, pero sí al menos presuntivamente le dan propiedad o le reconocen la propiedad a alguien sólo para efectos de la procedencia del juicio de amparo, y específicamente por lo que se refiere al interés jurídico, nada más.

Sólo para esos efectos debemos entender el llamado de atención de la Corte de “aquí en este amparo de 1977 es incontrovertible que el propietario es la sucesión quejosa, para efectos de este amparo”. Así lo debemos entender.

Pero eso no quiere decir que, si hay un tercero que acredita una propiedad o un mejor derecho que aquel que se le reconoció a alguien en un amparo, pues él de inmediato quede excluido de utilizar las vías jurisdiccionales correspondientes para disputarlo. Eso no es así.

Por ello es que nosotros en su momento, en pláticas con los vecinos nos dijeron “vamos a ir al INDAABIN” y nos requirieron que enviáramos información al INDAABIN; y así se hizo, fue con esa finalidad.

¿Por qué el INDAABIN y por qué no alguien más? Porque el INDAABIN es el órgano federal que concentra todo el patrimonio nacional y el INDAABIN ya sea por sí o a través de algún agente diferente que le pida su intervención podría iniciar las acciones que ellos estimen pertinentes, primero para dilucidar cuáles son los límites de la propiedad federal y cuáles son los límites de la propiedad particular, y una vez hecho eso, entonces si se llega a la conclusión que, lo que hoy es el parque o lo que en algún momento se estimó que era propiedad particular, en realidad es patrimonio público, entonces iniciar un procedimiento para recuperar esa porción. Pero eso sería como resultado de lo que se decida ante un órgano judicial, lo cual no ha ocurrido.

Ese es el camino que tendría al menos jurídicamente que hemos advertido y que hemos platicado que debiera de ocuparse.

Otra cosa como una recuperación directa, como alguna cosa diferente, pues también está en manos de quien se ostenta como dueño, y esto nos generó quizás en algún principio en las pláticas un desencuentro con los vecinos que después creo que salvamos.

¿Por qué? Porque se decía “por qué el Gobierno de la Ciudad no hace nada por recuperar”, cuando platicamos y llegamos a la conclusión que el Gobierno de la Ciudad no se había ostentado como dueño, sino lo era el Gobierno Federal, pues consecuentemente quien tiene que iniciar acciones es aquel que se asume como propietario.

Pero más aún, cuando se hizo el decreto de destino fue precisamente eso, un decreto de destino, de préstamo, que se lo hicieron al Departamento del Distrito Federal por una razón, recordemos que el Departamento del Distrito Federal era una dependencia federal sin personalidad jurídica, sin un patrimonio propio, hasta 1997.

Era una dependencia federal, no era como hoy día un gobierno autónomo, una entidad autónoma, no, no lo era, era una dependencia federal, consecuentemente atendía los mandatos directos que le daba el titular de todas las dependencias federales, que es el Ejecutivo Federal; y en esa tesitura lo único que hicieron fue “te presto el terreno, te lo destino, como dice el decreto, para que pongas un parque”, pero el órgano que se ostentó como dueño pues es el único que podía eventualmente promover un medio de defensa, que es el Gobierno Federal.



Viene la extinción del Departamento, creación del Gobierno de la Ciudad, antes Gobierno del Distrito Federal, pero la situación es exactamente la misma, quien sigue teniendo la titularidad vía ese contrato de compraventa de 1946, sería el Gobierno Federal.

Aclarado esto, a todo mundo nos quedó bastante evidente quién tendría que promoverlo y por eso es que se hizo estas reuniones en el INDAABIN para llegar a esto.

¿Qué debiera de hacerse hoy día? Considero yo que para no desperdiciar todo lo ya andado, volver a insistir con INDAABIN para retomar estas mesas de trabajo e inclusive el INDAABIN hizo trabajos que concluyeron lo mismo, que una parte es federal, eso es lo que me han informado incluso en una reunión que tuve recientemente con los vecinos.

Consecuentemente para no reiniciar un procedimiento que nos volviera a tomar varios años, lo recomendable sería retomar eso que ya se hizo, volver a pedir reuniones con el INDAABIN y con quien hoy día llegue a ocupar la titularidad o el jurídico o el área correspondiente de ahí, para que se retomen los trabajos, se tome esta información y se siga el cauce que hemos platicado.

Pero esto es creo un trabajo mediato, nos va a llevar, les va a llevar tiempo, y entiendo que hay una urgencia porque ya esto se defina como un espacio público, pero también tenemos un inconveniente en esto y queremos platicarlo, si hoy día se adquiere con esta verdad legal evidentemente tendría que pagársele a la sucesión la totalidad. Eso es lo que tenemos enfrente.

Si nos decidimos o se deciden que vayan por la vía de retomemos con INDAABIN, pues tendría que llevarse primero un procedimiento jurisdiccional en donde se le dé el derecho de audiencia a la sucesión y/o a la inmobiliaria que hoy día también alega tener derechos a través del instrumento que hemos visto que exhibieron en el amparo y con lo que ellos quieren acreditar el interés jurídico; y seguido ese procedimiento con el derecho de audiencia de todas las partes lo que decida ese juez ahora sí será una verdad legal e incontrovertible en materia inmobiliaria.

Es decir, si el Juez ahí resuelve que efectivamente la propiedad federal es todo el cauce del río hacia la Colonia Reforma Social y más, es incontrovertible, pero si el Juez decide lo contrario, también es incontrovertible. Lo único que todos tendremos la certeza, es que ahora sí un Juez competente con una autoridad federal competente que lo pueda promover llevará este trámite, este juicio que terminará dilucidándose en los tiempos procesales que se tenga que dilucidar.

No sé si ha quedado respondido o hay alguna duda.

**LA C. PRESIDENTA.-** Estaría usando mí tiempo de réplica, por así decirlo, de acuerdo al formato.

Este plano que tenemos aquí, que es uno de los documentos que los propios vecinos han estado consiguiendo a través de estos años, de ir allegándose de elementos y pruebas que les permitan demostrar la verdad, su verdad, de acuerdo a la historia local que sucedió en el parque.

Entonces aquí podríamos ver la zona, en verde, la zona que pertenecía o que estaría en propiedad del Gobierno Federal, y en amarillo la zona que sería propiedad de a quien la Corte otorgó en su momento el espacio.

Este plano es el INDAABIN de 2017, del año pasado.

Entonces en este tenor por ejemplo, todos los supuestos respecto a los montos requeridos para la compra, de acuerdo a lo que usted nos decía, la compra o expropiación del parque, tendrían que calcularse acorde a esto en la medida en la que el INDAABIN nos ratifique, que al final de cuentas este es un documento que también está emitido por el propio INDAABIN el año pasado y nos ratifique que esta es la información.

¿Si ya se cuenta con esta información, no podríamos también darlo como elemento de prueba para que la propia entidad que lo emitió, inicie el procedimiento de recuperación de su propio espacio? ¿Sí estoy en lo correcto?

**EL C. DR. VICENTE LOPATZI GARCÍA.-** Podríamos llegar a la conclusión, como lo dicen, que con este documento se partiera de la hipótesis de, o compro o expropio lo que está en amarillo, esa sería la idea.

El problema que tenemos ante esto es que este es un documento autogenerado por INDAABIN, sin la participación de aquellos a quienes el Poder Judicial de la Federación les dijo que eran propietarios de todo. Por eso lo que insistimos es esto podemos coincidir, incluso el INDAABIN ya coincidió con lo que se dijo en el Gobierno de la Ciudad hace casi 15 años, y con lo que dijeron incluso también los vecinos hace más de una década, se ha llegado a una conclusión, pero estas conclusiones el Gobierno de la Ciudad las aportó en el amparo administrativo y nos dijeron eso no va aquí, porque se le reconoció un derecho a esta sucesión.

Por eso les decía ¿dónde va? En un procedimiento autónomo. Esto lo podríamos materializar pero en un procedimiento autónomo, en donde se le diera la intervención precisamente a quien se ostenta como dueño, porque de otra manera nuestro acto jurídico, si es público sería una expropiación, carecería de un elemento que nos obliga la Ley de Expropiación para llevar a cabo, que es el derecho de audiencia previo, y eso eventualmente nos volvería a traer como consecuencia que el decreto, ahora expropriatorio, lo volvieran a declarar inconstitucional por no haberle dado la participación a quien hoy día, por eso le decía hay una verdad legal, hoy día tiene ese derecho.

Entonces, podemos coincidir, como lo hemos hecho, con esto que se hizo en el INDAABIN, pero esto es necesario judicializarlo para que un juez competente, así como lo hizo un juez de amparo, ahora un juez competente en materia inmobiliaria nos diga cuáles son los límites de la propiedad de la sucesión y cuáles son los límites de la propiedad del Gobierno Federal.

Esto es a lo que me refería como el avance, porque esto fue el resultado de las reuniones que tuvieron durante mucho tiempo los vecinos con el INDAABIN, y es justo lo que decía, retómenlo, porque volver a iniciarlo es desconocer lo que ya se hizo, y lo que ya se hizo tardó años, entonces retomemos esa ruta, vayan sobre esa ruta y judicialícenlo, porque es lo que deja tranquilos a todos.

Inclusive ya con esa resolución ahora sí, el Gobierno Federal si decide expropiar una parte o el Gobierno de la Ciudad decide expropiar una parte, quien sea, irían únicamente a indemnizar sobre aquello que legalmente tengan derecho.

Insisto, si en algún momento el juez competente en materia inmobiliaria dice sí son dueños de los 34 mil metros, por la razón que sea, ya se tiene una determinación judicial donde incluso avalaría que se paguen todos los metros y no una hipotética responsabilidad por pagar algo que se asume y se tiene conocimiento que no es propiedad de ellos, eso dejaría tranquilo a todo mundo.

Sí tiene que pasar por el derecho de audiencia que se les da a ellos, porque tienen reconocido un derecho que se los otorgó un juez de amparo en ese juicio que, reitero, no ve cuestiones de propiedad, pero sí vio un acto administrativo que en su momento no respetó el derecho de audiencia y que esa fue la razón fundamental por la que declararon inconstitucional el decreto del 77, porque no le dieron derecho de audiencia.

Es decir, no se metió el juez de amparo ni la Corte, no entraron a analizar si el decreto estaba bien, si la causa de utilidad pública para destinarlo a un parque era correcta, no, simplemente se quedaron en el primer alegato de la sucesión, no me dieron garantía de audiencia, como se le conocía antes, hoy derecho de audiencia, y ahí se quedó. Con esa omisión de parte de la autoridad, de darles el derecho de audiencia, le concedieron el amparo, con las consecuencias que ya hemos relatado.

Por tanto, para no incurrir en el mismo defecto en los actos que llevemos a cabo como autoridades, tendría que dársele ese derecho de audiencia, y una vez dado el derecho de audiencia una resolución. Ahora, ¿esta audiencia podría ser en sede administrativa? Sí, también podría ser en sede administrativa.

¿A qué me refiero? A que se inicie un procedimiento de adquisición vía derecho público y dentro de la confección del expediente técnico para esa expropiación se les dé el derecho de audiencia con estos elementos, y el resultado va a ser esencialmente el mismo, porque cuando se expida la declaratoria de utilidad pública, para ese momento ya deben estar incorporados en el expediente estos datos.

El único mecanismo que tiene el particular para poder impugnar una declaratoria de utilidad es un juicio de amparo, pero ese juicio de amparo paraliza la continuación de la expropiación, hasta que se resuelve, y si eventualmente le niegan el amparo se reinicia el expediente de expropiación, que termina, procesalmente hablando sólo de la expropiación, con la expedición de un decreto expropiatorio.

Pero también dice la Ley de Amparo, que ese decreto puede ser impugnado sólo por una vía, que es otro amparo. Entonces, para poder materializar la compraventa por derecho público, enténdase expropiación, tendría que esperarse a que se resolviera este segundo amparo al final y sólo ante el caso de que se le niegue el amparo al promovente se vuelve a continuar con el procedimiento de expropiación, que tendría que culminar con la toma de posesión del inmueble y el pago de la indemnización que en derecho corresponda al particular.

¿Qué tiempo nos llevaría más o menos iniciar un expediente de expropiación y terminar la toma de posesión y pago de indemnización con dos amparos en medio? Veamos nada más el que tenemos ahorita, llevamos 5 años y no hemos celebrado la audiencia

constitucional, o sea creo que nos llevaría un poquito de tiempo, porque se ofrecen pruebas en el amparo.

Lo que nos tiene ahorita atorados en el amparo de 2013, son las pruebas periciales que se están desahogando, la última en materia de urbanismo, y esta última en materia de urbanismo tomó, qué tiempo, Marco, más de un año, dos yo creo, imagínense. Esto ya está presentado en el amparo del 77, no exactamente este documento, sino lo que antes tuvimos, pero como la Corte dijo ya tengo un derecho aquí constituido, ya no entró al análisis de estos documentos y el análisis de estos documento es lo que tendría que hacerse en el futuro, reitero, en dos procedimientos diferentes, o el administrativo de expropiación y se incorporara eso ahí, o un civil en donde lo que se tendría que disputar son los límites de la propiedad, y una vez hecho eso ahora sí o se compra o se expropia, pero en este segundo escenario ya con la certeza de cuáles son los límites, entonces a lo mejor en esa expropiación se podrían disputar otras cosas, pero ya no la ubicación, porque la ubicación habría sido eventualmente definida de forma previa por un juez, pero entonces tendríamos que pensar en el tiempo que nos tomaría o le tomaría al Gobierno Federal llevar este proceso ante un juez civil federal para dilucidar la ubicación.

Es el escenario macro que tenemos para la adquisición y para que esto siga siendo un uso público, siempre pasando por el respeto al derecho de audiencia de quien bien o mal ya sabemos que nos ha dicho la Corte que lo tiene.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, Consejero.

En este momento le dejaría el uso de la palabra a los vecinos que deseen hacer uso de la voz, recordando que lo limitaríamos a dos intervenciones, podrían hacer las preguntas, para darle el tiempo correspondiente al Consejero para poder, o a Marco, para poder responder a sus preguntas.

**EL C. GUSTAVO GARCÍA.-** Buen día a todos. Mi nombre es Gustavo García, soy actual Director Ejecutivo Jurídico de la alcaldía Miguel Hidalgo. Saludo con respeto al Consejero Jurídico, a los diputados integrantes de la Comisión. Valoro mucho esta reunión técnica.

Lo único, para ser respetuoso en el tiempo, que quisiera preguntar en esta valiosa oportunidad que tenemos es lo siguiente. La última jefa delegacional, ahora senadora,

Xóchitl Gálvez, ha hecho de conocimiento público que en los últimos meses se llevaron a cabo negociaciones para tratar de solucionar esta controversia, este tema.

Entendemos que las negociaciones se llevaron a cabo directamente en Jefatura de Gobierno. Lo que no quedó claro o no se ha hecho de conocimiento público fue el contexto de las negociaciones, los participantes en las mismas, se habla de que hubo inclusive ofertas económicas para la adquisición por vía derecho público o derecho privado, se desconoce, que inclusive existieron cálculos.

Creo que sería muy útil y de conocimiento público que los vecinos y todos los actores pudiéramos saber, maestro Lopantzi, qué se ofreció, cuál era la ruta que estaba trazada, quiénes eran los actores y si hubo propuesta de algún monto económico cómo se calculó ese valor con base en lo que se conoce como la verdad actual. Esa sería mi pregunta.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Si quiere de una vez plantear la segunda pregunta.

**LA CIUDADANA 1** (no se especifica nombre).- Regresando a este amparo de uso de suelo, yo quisiera saber si el hecho de reconocer a un propietario implica la privatización de un espacio, que en este caso no sólo es de interés público por el tema de que es un área verde, los vecinos tenemos derecho y la ciudadanía a un medio ambiente sano, sino también en esta entrega se está comprometiendo un espacio que es del drenaje profundo de la ciudad, toda vez que por debajo del parque Reforma Social corre el colector del río Tecamachalco, que va desde la cortina de la presa hasta la lumbrera de Monte Camerún.

¿Cómo se subsana también en la Ley Ambiental el hecho de perder un área verde, dado que la Ley Ambiental es enfática en decir que no se permiten cambios de uso de suelo en área verde? Entonces cómo se va a subsanar este hecho, dado que los propietarios quieren darle otro uso que ya no va a ser el de parque público, que es el que actualmente tenemos. Eso es todo.

**EL C. DR. VICENTE LOPATZI GARCÍA.-** Muchas gracias.

En orden de las preguntas, primero las reuniones que se han hablado para adquisición del inmueble, las únicas que yo tuve conocimiento en algún momento ocurrieron hace varios

años, inclusive fueron negociaciones en donde los vecinos estuvieron enterados de lo que se estaba haciendo.

En aquella época se hablaba de adquirir o la totalidad o la mitad, por exactamente las mismas razones que ahorita hemos platicado, y llegamos en aquella época, si mal no recuerdo hace unos cinco años, a la conclusión de que primero debíamos definir cuáles eran los límites de cada propiedad, y eso dio lugar, entre otras cosas, a buscar la interacción con los compañeros del INDAABIN. ¿Por qué? Porque precisamente al intentar hacer una valuación del inmueble se decía, no es lo mismo valuar 34 mil que valuar 15, y no es lo mismo valuarlo a área verde que darle un uso de suelo diferente a área verde, entonces era lo primero que tenía que resolverse.

Esto, si mal no recuerdo, incluso a lo mejor es más tiempo, porque recuerdo que quien inició algún tipo de pláticas fue el entonces delegado Sodi y él en algunas de las reuniones que tuvimos allá en el parque con los vecinos, en aquellas que llevamos en las noches, él dijo que iba a buscar al entonces Presidente de la República para que aportara el gobierno federal una parte muy importante, según recuerdo, hasta la mitad de lo que en su momento se evaluara y eso dio lugar a esta plática de sí, pero cuando, sí y qué.

En realidad que yo recuerde, nunca llegamos a una cifra concreta, porque teníamos estos problemas. Por el otro lado, evidentemente si hubiera alguna plática que honestamente yo la desconozco directamente con los beneficiarios de la sucesión, no sé de qué cifras hayan hablado, porque oficialmente no tenemos una valuación, y no tenemos una valuación, les decía, porque primero, por lo que platicamos teníamos que ponernos de acuerdo de qué área y qué uso. A alguien, que francamente te mentiría ahorita si te dijera quién, pero alguien en aquella época, recuerdo que por ahí se dijo, ya tenemos como una proyección informal de cuánto podría costar esto, y ellos hablaban de cientos de millones, ¿por qué? Porque a la tierra, a cada metro cuadrado le daban un valor diferente al área verde, le daban un valor como si pudieran hacer algún tipo de construcción, aunque fuera mínima, pero algún tipo de construcción y luego lo multiplicaron por 34 mil y llegaba a una cantidad de cientos de millones, pero eso jamás se puso como una cifra oficial porque teníamos primero que responder lo otro.

Lo que sí tuve conocimiento, incluso se le comentó a los vecinos, es que en alguno de estos años se había pensado en hacer un fideicomiso en el cual se iban a aportar por

parte del gobierno de la Ciudad 50 millones y por parte del gobierno federal otros 50 millones y que hubiera una bolsa de 100 millones para indemnización.

Yo ya no supe qué pasó con eso, si sí se materializó o si no se materializó, porque no era un tema que en ese momento fuera competencia de la Consejería Jurídica y en ese tema hay que respetar competencias de los compañeros, pues a Consejería Jurídica nos encargaron todo el tema legal, en aquel tiempo era el amparo del 77 y después ya el del 2013 e ir siendo bastante transparentes en la información y hasta ahí se quedó.

A resumidas cuentas. Si hubo o no negociaciones directas con los particulares, francamente lo desconozco personalmente y creo que esto incluso lo hemos platicado con los vecinos, no sé, exactamente no lo sé. Si se fijó un monto tampoco lo sé, porque tenemos este problema. Lo que sé es lo que hemos platicado todos públicamente, de forma abierta, transparente, clara de lo que tendría que hacerse para que todo el parque o toda esa área siga siendo un parque, y esto me lleva a responder lo que nos preguntó Adriana. Mira, el tema de la privatización del espacio hoy día, lo hemos platicado, ese espacio es privado, hoy día y es privado porque hay una verdad legal, incluso nos llamó la atención la Corte en una resolución en que ustedes no pueden cuestionarlos, porque eso es lo que hay ahorita; si después existiera otra verdad esa será en otra sede.

El tema del drenaje profundo, bueno en realidad es una de las discusiones porque justo es el límite de lo que hemos dicho, de la propiedad federal y de la propiedad particular; los límites o el cauce del río Tecamachalco es lo que nos sirvió en su momento como Gobierno del Distrito Federal para poder manifestarle a la entonces titular del juzgado segundo que no llegaban hasta allá los límites de la propiedad privada, y eso es lo que nos llevó a la coincidencia posterior con los vecinos de que los estudios, sin habernos puestos de acuerdo, ellos hicieron unos, nosotros por nuestra parte habíamos hecho otros y llegamos básicamente a lo mismo. En principio recuerdo que teníamos algunas diferencias, pero nuestras diferencias eran porque no habíamos puesto de acuerdo y nadie de los dos habíamos dicho que estábamos de acuerdo, cuando vieron nuestros planos dijimos es lo que nosotros ya sabemos; cuando los vecinos nos enseñaron sus estudios también les dijimos eso. Eso es precisamente nuestra conclusión.

Ahora, ¿cómo llevamos esa conclusión a una verdad legal? Es el camino que hemos platicado, ¿por qué? Porque justo el tema de los límites del río Tecamachalco donde hoy hay drenaje entubado es lo que nos va a dar un punto de arranque, del río hacia Reforma



Social, es lo que hoy día tenemos la presunción a partir de la escritura de 1946 que compró el gobierno federal que es propiedad federal y de hacía el sur, digamos hacia Palmas hasta donde llegue, es la parte que le correspondería a los particulares, y también con sus temas que hemos platicado ahí, pero esa es una historia ya de propiedad privada. Lamentablemente hoy día tenemos una verdad legal que dice que todo es de ellos.

Por el tema de los cambios de uso de suelo, recordemos que lo que se está disputando en el amparo del 2013 es precisamente el uso de suelo que le dio la Secretaría de Desarrollo Urbano, que es área verde y ahí es donde viene el esfuerzo que se ha hecho como gobierno de la Ciudad, como terceros interesados para decir, ese espacio en términos del programa delegacional de desarrollo urbano es área verde y no se puede modificar por resolución de un juez de distrito en materia administrativa, ¿por qué? Porque lo que tiene que revisarse no es si el documento que expidió la SEDUVI está bien fundado y motivado; porque de que está bien fundado y motivado lo está. ¿Por qué está fundado? Porque contesta una petición de un particular, porque se basa en una norma superior a ellos que es el programa delegacional, que la Secretaría no puede modificar, al menos no para esos términos, no para una superficie de ese tipo y por eso es que esta desarrolladora lo que hizo fue llevar la discusión de este documento al juzgado de distrito.

¿Qué esperamos nosotros en el juzgado de distrito? Que nos den la razón, eso es lo que esperamos como gobierno de la Ciudad, que nos den la razón, y por eso es que hemos ofrecido pruebas periciales en materia de, entre otras, urbanismo, para llegar o llevar al juez a la convicción de que este espacio tiene que seguir siendo área verde, básicamente por una razón, legalmente hablando: Porque la Constitución en el artículo 27 dice que el Estado puede imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

¿Qué significa eso? Que así como dice para esta sección de la Ciudad va a tener un uso de suelo habitacional, con comercio en planta baja, con determinado número de niveles, también para otras áreas de la Ciudad puede decir por la vocación de este inmueble tiene que ser área verde o incluso área natural protegida en caso que cumpla con los requisitos de la ley, etcétera.

Esa es una decisión de gobierno que se basa desde el Congreso en el artículo 27 constitucional y que siguiendo todo el camino llega a la decisión de las autoridades administrativas de declarar un área, un espacio como área verde, como área natural protegida, en fin.

Eso es lo que nosotros estamos defendiendo en amparo. Ellos quieren evidentemente a través del amparo el cambio de uso de suelo; lo que nosotros decimos es no.

¿Pero por qué ellos quieren el cambio de uso de suelo? Déjenme utilizar esta expresión, porque técnicamente lo que ellos piden no es tanto un cambio de uso de suelo, sino que se le asigne un uso de suelo. ¿Por qué? Porque ellos parten de la hipótesis que área verde es no tener uso de suelo, y lo que nosotros decimos es constitucionalmente área verde es un uso de suelo, no es que no exista, es que ya lo tiene y es ese el uso de suelo que el interés público dictó en términos del 27 constitucional que tuviera. Sin embargo es la discusión que tenemos en el juzgado, porque así como nosotros damos ahorita nuestras razones, ustedes como vecinos dan sus razones, pues del otro lado también tienen las suyas, que son de otro orden y que también están basadas, a su decir, en el propio artículo 27 constitucional que es el derecho a la propiedad privada, y hoy día tenemos una verdad legal que es propiedad privada, verdad legal que si queremos modificar pues tendría que llevarse a cabo una serie de acciones como las que ya hemos platicado, y mientras eso no ocurra pues la verdad legal subsiste como nos la mandató nuestro máximo tribunal, hay un particular.

En síntesis también, hoy día el área que ocupa el parque es un área privada porque así lo determinó una autoridad judicial. Hoy día dentro del área que ocupa el parque sin duda alguna hay un cauce de un río que está entubado y que tiene múltiples funciones públicas, que da un servicio público y tenemos perfectamente identificado dónde está ese cauce del río.

Por cuanto al uso de suelo que se está disputando en el amparo, lo que tenemos ahí en el fondo no es un cambio, sino es una asignación, con lo que ya hemos platicado.

Espero haber respondido todas las preguntas. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Ya se nos había acabado la ronda de preguntas, pero cedemos esta y continuamos con el orden del día.

**EL CIUDADANO 2** (no se especifica nombre).- Nada más, retomando lo que tú interpusiste sobre las acciones, sobre todo dos que son las únicas que se pueden implementar, mencionaste la cuestión de la expropiación y la compraventa, y la otra es la acción para poder retomar otra vez la acción de conminar al gobierno federal que tome acciones para que se empiece a iniciar esas acciones y podamos llegar a la conclusión de qué realmente le pertenece a los Cuevas Lazcaurain que son los que se están

ostentando. Porque de nada sirve a que ahorita que estemos especulando sobre si la compraventa, sobre la expropiación, porque mañosamente ellos han hecho un convenio con inmobiliaria Leo en el cual los está amarrando y por eso sí hubo una negociación anteriormente de querer vender la compraventa, pero se cerraron porque había unas cláusulas de penalización que no podían vender, y hay bastante dinero, que si ellos aceptaban hacer una compraventa ellos se iban a quedar sin dinero.

Entonces, no sé si esta recomendación que tú haces la vía de volver a incidir con Indaabin sea la más propia y que tú la recomiendes hacia la nueva administración que viene para que esto se le dé seguimiento, porque si no vamos a quedar igual.

La otra forma es que también, que en la Asamblea Legislativa se saque un punto de acuerdo para que nos acompañen en la justa demanda de lo que estamos pidiendo. Ya nos tardamos en esta lucha, llevamos 8 años resistiendo, no nos cuesta otro poco más, pero que se demuestre realmente lo que siempre hemos dicho. Tenemos una verdad histórica nosotros que demostramos con documentos bien documentada y que se adoleció por falta de criterio y voluntad política tanto de los jueces y los que participaron en su momento en los tres niveles de gobierno.

Entonces si quisiéramos que ahora sí se involucraran realmente, como se manifiestan en las diferentes instancias de que están por la defensa de las áreas verdes y los parques y todo eso, pero que realmente sea serio sin importar colores ni distinguos, que se vean las necesidades de los ciudadanos de la Ciudad de México y del País.

Gracias.

**EL C. MTRO. VICENTE LOPANTZI GARCIA.-** Mira, pues aquí de lo que podemos tomar como pregunta pues sí, sin duda es una plática y recomendación si se me permite utilizar la expresión que haremos con quien va a ocupar la titularidad de la Consejería, sin duda. Es algo que hemos trabajado durante años que creemos que debe de continuar, consecuentemente pues platicaremos con el doctor Héctor Villegas, para que al llegar a la titularidad de la Consejería puedan seguirle dando el trámite y además de ello pues en el tema del amparo pues tengan ustedes la certeza de quien continúe al frente de la Dirección General y lleve la comandancia de esa Dirección, pues seguramente lo hará de una forma pulcra y con el cuidado que hemos tenido hasta el día de hoy.

Las acciones que lleven a cabo los particulares evidentemente están fuera del alcance de lo que como autoridades administrativas podamos llevar a cabo, es decir si entre ellos

hubo una promesa de algo y penalizaciones como aparentemente lo dice aquel que consiguió en el amparo, pues es un tema ya de particulares que no incide en la esfera pública, porque pues en la esfera pública lo que nosotros tenemos que hacer actuar conforme a nuestras atribuciones y con la convicción que hemos tenido de que este asunto debe salir adelante.

Creemos, por eso les decía, que debe de retomarse lo ya hecho para no volver a reiniciar y en ese tema de retomar lo ya hecho, tengan la seguridad de que le voy a rogar al próximo consejero que se retome eso para seguir en la defensa del asunto que nos lleva.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias consejero. Le preguntaría a la diputada si desea hacer uso de la palabra.

**LA C. DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA.-** Buenos días a todas y a todos. Bienvenidos los vecinos de la Miguel Hidalgo y bueno yo en mi participación pues creo que queda claro jurídicamente que este espacio tiene como, está considerado como propiedad privada, aunque tenemos un uso de suelo como área verde y pues que esto no permite generar este tipo de construcciones para lo que se pretende hacer.

A mí me da gusto estar en esta Comisión porque los espacios públicos hay que defenderlos y creo que como bien señaló el vecino, hay una lucha histórica, cada día nuestros espacios públicos, hay delegaciones, colonias que han sido ocupados y se nos ha quitado esos espacios que tenemos que luchar por rescatarlos.

Creo que las acciones deben de ir encaminadas a la recuperación de este espacio porque lo consideramos de sumo interés público dicho predio, al representar un bono para la calidad de vida de la ciudadanía y de la demarcación y para toda la población que la habita, incluyendo a los vecinos de la Miguel Hidalgo y a otra gente que puede llegar de otras partes del Distrito Federal.

Entonces yo quiero asumir el compromiso como bien decía el Consejero Jurídico, creo que este nuevo gobierno que va a retomar debe de dar seguimiento puntual para lograr esta defensa de este predio con el gobierno federal, con el gobierno local y con esta Comisión que tendrá que dar seguimiento puntual para que se logre el rescate de este espacio, de este pulmón que tenemos y que lo tenemos que defender todos, como dijo bien el vecino, sin colores de ningún partido, sino simplemente por un derecho que tenemos todos los ciudadanos a tener estos espacios de áreas verdes, de recreación que permitan el desarrollo comunitario de participación, de convivencia con todos los vecinos.

Esa sería mi participación en esta Comisión. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias diputada Ávila.

Sin más, yo agradezco...

**EL C. GUSTAVO** (no se especifican apellidos en el audio) .- (Inaudible) ...todos sabemos que los bienes de la nación son inalienables, inembargables e imprescriptibles que es lo más importante y aunque la Suprema Corte pues yo creo que fue engañada por un perito, no sé, nosotros como simple ciudadanos a través de estos años que nos dedicamos a investigar descubrimos para nosotros un fraude a bienes de la nación y es lo que nosotros estamos en esto anteponiendo ante todos y ante quien sea y sí buscando acompañamiento de las autoridades, de los partidos políticos, de las instancias de gobierno para ir también con el juez, pero también tener en cuenta inalienable e imprescriptible. Para nosotros eso es lo más importante y estamos seguros que con voluntad política sí se puede rescatar de las garras de la corrupción que ha imperado en nuestro país durante tantos años.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias don Gustavo. Para no dejar a un lado, les comento existirá la versión estenográfica de esta reunión, aparte de que se está transmitiendo en vivo, entonces todos podemos tener lo que se ha dicho aquí, lo podemos tener a disposición para poder revisar, validar, rectificar, cuestionar o simplemente recordar.

Por otra parte, quiero decirles que pueden tener la certeza de que seguiremos impulsando desde el Congreso de la Ciudad, la revisión de los linderos como lo hemos estado platicando, estaremos trabajando en eso.

Yo creo que es indiscutible que en el caso de muchos gobiernos y diferentes legisladores, siempre ha habido una preocupación en los últimos 8 años de lucha por clarificar el estatus y mantener el estatus del parque reforma social así como es, como parque.

Ciertamente es parte de los trabajos que nos hemos puesto como objetivo en el Congreso, que a diferencia de otras Legislaturas y de otros momentos, hoy hemos encontrado la coincidencia en diferentes fuerzas políticas respecto a la necesidad de defender el parque reforma social, no solamente por el parque en sí, sino también en un reconocimiento en honor a la verdad pues a la organización vecinal, ustedes han sido la primera cara, el motor y los promoventes de muchas de las acciones que se han tomado y eso creo que amerita un reconocimiento público.

Ciertamente existe y como se ha dicho varias veces en este espacio, existe un propietario, pero también es cierto que todos queremos pues que ese espacio se conserve para uso y disfrute de todos los capitalinos y particularmente de los vecinos de la colonia Reforma Social.

Creo que en esta ocasión hay muchas coincidencias. Reitero, muchas coincidencias en las diferentes fuerzas políticas respecto a la línea de trabajo que se debe de seguir en el caso del parque reforma social, en lo personal a mí no se me olvida aquel 24 de septiembre en la madrugada, donde hubo este enfrentamiento entre vecinos y un grupo de personas, que argumentaban que iban a barrear el parque por instrucciones de su propietario y el impacto social que se tuvo en ese momento.

Creo que en esa ocasión hasta buscamos la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social, también porque fue una noche larga, una noche complicada que nos dejó marcados a todos y creo que lo primero que tenemos que garantizar es que eso no vuelva a suceder, que haga lo que se haga tiene que ser por la vía jurídica y de una manera de conciliación para evitar este tipo de enfrentamientos entre la comunidad de Miguel Hidalgo y cualquier otro actor que quisiera intervenir.

Yo haciendo una recapitulación y por lo que decía el Consejero en la historia de los fideicomisos, los fideicomisos que van y vienen, yo también en la Legislatura antepasada a mí me tocó participar en este proceso y yo personalmente, ustedes recordarán, que etiqueté el monto necesario para la conformación de ese fideicomiso que permitiera dar la certeza de que cualquier recurso que se consiguiera, pues permaneciera a través del tiempo, porque una de las preocupaciones es si conseguimos recurso en el presupuesto de la ciudad para un año específico, es para ese año y al término del año se asignará el recurso a otra cosa.

El instrumento del fideicomiso en su momento que buscamos que fuera público y que lo pudiera administrar un ente distinto al gobierno delegacional, para garantizar la transparencia, incluso que de esta manera si alguno de los vecinos deseaban hacer un aporte personal pensando en su comunidad, ya no solamente en la compra o expropiación del espacio, sino también en la posibilidad de hacer más aportaciones pues a la colonia y al parque para el bien comunitario, pues pudiera ser este un instrumento que permaneciera a través del tiempo. No fue posible, la realidad es que yo sí viví esta parte de la historia, yo tengo muy claro que faltó voluntad política de los diferentes niveles

de gobierno, esperamos y hacemos votos porque en esta ocasión no sea así y estaremos muy pendientes si se logra concretar la petición respecto al recurso para este, con este motivo, la compra o expropiación del parque reforma social en su momento cuando se dé conclusión al procedimiento que actualmente se lleva a cabo, pues estaremos muy pendientes de que esto se lleve a su término y no nos suceda como la vez pasada.

Entonces vecinos estén tranquilos, o sea al final de cuentas yo he escuchado mucho el tema del acompañamiento, el acompañamiento se va a seguir dando, yo insisto no he visto en otras legislaturas tan involucrados a los diferentes grupos parlamentarios como en esta y esta es una buena noticia porque creo que todos caminos en el mismo sentido y este es el sentido de la recuperación de un espacio que es para todos y que es de su comunidad.

No quiero terminar esta sesión sin agradecerles, maestro Lopantzi su participación, Marco también, su tiempo, sabemos insisto que están ya prácticamente pues cerrando la oficina, a punto de entregar, entonces sabemos que es un esfuerzo excepcional porque también uno como servidor público tiene responsabilidades y están ustedes precisamente en este proceso de cierre, en alguna conversación previa lo platicábamos, este tema de manera particular se encuentra en los asuntos en trámite de la Consejería Jurídica del Gobierno de la Ciudad. ¿Qué quiere decir esto? Pues que se estará entregando formalmente como un tema pendiente al próximo Consejero Jurídico, de quien no dudó que tendrá la misma disposición y vocación de servicio y compromiso con esta Ciudad en particular.

Les agradezco a toda su participación. Esta es su casa como siempre y maestro muchísimas gracias, diputado muchísimas gracias, y pues les deseo un buen fin de semana a todos.

Muchas gracias.

